

19 JUL 2024**--0689--****INFORME DE AUSTERIDAD EN EL GASTO PÚBLICO
PRIMER TRIMESTRE 2024***Para: Maribel Perafan Gallardo-Gerente**C. Copia: Líderes de Proceso –correos institucionales**De: Ivonne A. Enríquez Santacruz – Jefe Oficina Control Interno***PRESENTACION**

La Oficina de Control Interno de la Industria Licorera del Cauca, dando cumplimiento a la Directriz Nacional en materia de Austeridad y Eficiencia en el Gasto Público, realiza el siguiente informe donde se muestran los resultados obtenidos, con la finalidad que la administración adopte medidas tendientes a mejorar y mantener el buen manejo de los recursos públicos. En este informe se evalúa el periodo comprendido entre el primero (01) de abril al treinta (30) de junio del año 2024, comparado con el segundo trimestre de la vigencia 2022 y 2023, vigencias acumuladas.

Por lo anterior la Oficina de Control Interno presenta, un análisis sobre la evolución de los gastos sometidos a política de austeridad, de acuerdo con lo establecido en los decretos N° 1737 de 1998, 984 del 14 de mayo de 2012, Decreto 1068 última actualización 2 de marzo de 2021, decreto 444 de 2023 del 29 de marzo 2023 y Decreto 0199 del 20 de febrero 2024 y a pesar de que no hacemos parte del presupuesto general de la nación, los lineamientos nos sirven como marco de referencia para ejecutar un presupuesto austero que conllevara a cuidar los recursos propios de la Factoría que conllevan a beneficiar a toda una sociedad con las buenas prácticas de ejecuciones presupuestales.

Se presenta por tal razón el informe correspondiente al segundo trimestre de la vigencia 2024; dando continuidad a las políticas establecidas por el Gobierno Nacional, en materia de Austeridad y Eficiencia Administrativa, y en especial a lo establecido en el Artículo 22 del Decreto 1737 de 1998 de la Contraloría General de la República, modificado por el Decreto 0984 del 14 de Mayo de 2012 del Ministerio de Hacienda – Departamento Administrativo de la Función Pública, Decreto 115 de 1996 "Por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado...", la Circular interna 004 del 05 de diciembre de 2014 emitida por la Función Pública, para que de esta se establezcan medidas equivalentes como entidad nacional con régimen presupuestal de Empresa Industrial y Comercial del Estado.

Con base en lo anterior se procedió a la revisión de: la ejecución presupuestal, los estados contables, comprobantes de egresos, la planta de personal, servicios públicos, entre otros; todo ello suministrado por los Grupos de Gestión Financiera, Gestión Humana y Servicios Administrativos de la Función Pública.

OBJETIVO

El propósito del presente informe es realizar el seguimiento y análisis de la ejecución de algunos de los rubros del presupuesto de funcionamiento de la Industria Licorera del Cauca, segundo trimestre abril, mayo y junio del año 2024 comparado con la vigencia

*Recibido
WBA 19-07-24
5/14
9/14*



2022 y 2023 en el mismo periodo y las políticas de austeridad y eficiencia en el manejo de los recursos públicos en cumplimiento de lo establecido en las normas departamentales y nacionales aplicables.

Conforme a la normatividad vigente en la materia, se revisaron las ejecuciones presupuestales de gastos de personal y gastos Generales de la entidad, en el periodo descrito, y se analizó la Contratación de Servicios Personales. Vehículos, telefonía móvil, fija y principales gastos de administración.

ALCANCE

De acuerdo a lo establecido en la Ley 87 de 1993, y en especial los artículos 9, 10, 11, 12 y 14, que tratan sobre la definición del Jefe de la Oficina de Control, la designación de la Oficina de Control Interno, las funciones de los auditores, el informe de los funcionarios del Control Interno y el Decreto 648 de 2017 Artículo 2.2.21.5.3. donde se precisa el rol que deben desempeñar las oficinas de control interno dentro de las organizaciones públicas, enmarcado en cinco tópicos: Liderazgo Estratégico, Enfoque a la Prevención, Evaluación de la Gestión del Riesgo, evaluación y seguimiento, relación con entes externos de control.

Dando alcance a lo expuesto anteriormente, la Oficina de Control Interno de la Industria Licorera del Cauca desarrolló el siguiente informe de Ley, el cual corresponde al segundo trimestre de las vigencias 2022, 2023 y 2024.

PRINCIPIOS

Según el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrollará con fundamento en lo siguiente:

Eficiencia: Todas las actividades y recursos de la entidad estén dirigidos al logro de sus objetivos y metas, exigiendo la elaboración y oportuna ejecución de los Planes y Programas, así como verificando su idoneidad y debido cumplimiento e identificando de manera oportuna los ajustes necesarios.

Economía: Orienta a la entidad pública hacia una política pública de sana austeridad y mesura en el gasto, con una medición racional de costos en el Gasto público y hacia un equilibrio convincente y necesario en la inversión garantizando así la debida proporcionalidad y conformidad de resultados en términos de costo-beneficio.

MARCO LEGAL

- ✓ Ley 87 de 1993, por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones.
- ✓ Decreto 115 de 1996, por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales.

Handwritten signature

--0689--

- ✓ Decreto 1737 de 1998, por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del tesoro público; Artículo 22.
- ✓ Decreto 2445 de 2000, por el cual se modifican los artículos 8, 12, 15 y 17 del Decreto 1737 de 1998.
- ✓ Decreto 0984 de 2012, por el cual se modifica el artículo 22 del Decreto 1737 de 1998.
- ✓ Decreto 1068 de 2015 Artículo 2.8.4.8.2
- ✓ Decreto 648 de 2017, Artículo 2.2.21.4.9 literal h.
- ✓ Decreto 444 de 2023 del 29 de marzo 2023
- ✓ Decreto 0199 de 2024 del 20 de febrero 2024.

VERIFICACION DE ANTECEDENTES

Constituyen fuente de información del presente informe, los datos consolidados por las áreas de Administrativa, Talento Humano, Financiera, así como la ejecución presupuestal mensual de ingresos y egresos, soportados con los informes presentados a la Contraloría General del Cauca a través del SIA CONTRALORIAS.

METODOLOGIA

La estructura y metodología del informe contiene el cálculo y el análisis del comportamiento de la entidad en materia de austeridad y variaciones de los gastos relacionados con la administración de personal, contratación de servicios, consumo de energía y acueducto y alcantarillado, consumo de combustible, para el segundo trimestre del año 2024 comparado con el segundo trimestre de las vigencias 2022-2023.

La fuente de información es tomada de los registros de presupuestales y las áreas de Gestión Humana, Jurídica y Financiera de la entidad, así como las políticas en materia de austeridad en el gasto.

DESARROLLO DEL INFORME

Cuadro 1. Ejecución presupuestal de gasto Comparativo 2024-2022

NOMBRE	2024	2022	VARIACION	%
Salarios	\$ 2.917.121.947,00	\$ 2.207.175.404,00	\$ 709.946.543,00	24%
Horas Extras	\$ 202.025.261,00	\$ 169.768.596,00	\$ 32.256.665,00	16%
Viáticos Generales	\$ 358.267.364,00	\$ 268.300.319,00	\$ 89.967.045,00	25%
Apoyo sostenimiento aprendices SENA	\$ 40.370.000,00	\$ -	\$ 40.370.000,00	100%
Otros servicios de telecomunicaciones	\$ 19.421.809,37	\$ 28.123.870,00	\$ (8.702.060,63)	-45%
Energía eléctrica	\$ 90.795.910,00	\$ 46.213.200,00	\$ 44.582.710,00	49%
TOTAL	\$ 3.628.002.291,37	\$ 2.719.581.389,00	\$ 908.420.902,37	

Fuente: Ejecuciones presupuestales – División financiera corte 30 junio 2024-2023-2022



Cuadro 2. Ejecución presupuestal de gasto Comparativo 2024-2023

NOMBRE	2024	2023	VARIACION	%
Salarios	\$2.917.121.947,00	\$2.665.108.838,00	\$ 252.013.109,00	9%
Horas Extras	\$ 202.025.261,00	\$ 277.399.626,00	\$ (75.374.365,00)	-37%
Viáticos Generales	\$ 358.267.364,00	\$ 540.603.555,00	\$(182.336.191,00)	-51%
Apoyo sostenimiento aprendices SENA	\$ 40.370.000,00	\$ 37.985.141,00	\$ 2.384.859,00	6%
Otros servicios de telecomunicaciones ví	\$ 19.421.809,37	\$ 22.830.138,00	\$ (3.408.328,63)	-18%
Energía eléctrica	\$ 90.795.910,00	\$ 100.000.000,00	\$ (9.204.090,00)	-10%
TOTAL	\$3.628.002.291,37	\$3.643.927.298,00	\$ (15.925.006,63)	

Fuente: Ejecuciones presupuestales – División financiera corte 30 junio 2024-2023-2022

Es importante anotar que la fuente de información para el presente informe es fiel copia de la ejecución presupuestal de gastos correspondiente al segundo trimestre de las vigencias 2024, 2023 y 2022 corte a 30 de junio, de la Industria Licorera del Cauca; cómo podemos apreciar según el cuadro anterior la mayoría de rubros presentaron variaciones, discriminados de la siguiente forma:

Salario: Entre el comparativo del segundo trimestre 2024 frente a 2022 en el anterior cuadro 2. Se evidencia un aumento del 24% y entre el 2024 frente al 2023 un incremento del 9%.

Esta Oficina le hace seguimiento al número de personal contratado en los tres tipos de contratación que tenemos como: empleados públicos, trabajadores oficiales sindicalizados y trabajadores a término fijo como se muestra en el siguiente cuadro 3; para la vigencia 2020 (año de pandemia) por eso la nómina de trabajadores a término fijo es reducida a 47 personas, lo que se puede notar que la vigencia 2023 aumenta la planta para el mismo tipo de contratación, aumenta comparada con los años 2021, 2022 y la misma se reduce en dos trabajadores para la vigencia 2024.

Este aumento también se nota para trabajadores a término indefinido sindicalizados de 50 personas para la vigencia 2020, 47 personas para la vigencia 2021, y empieza a aumentar vigencia 2022 a 54 personas, 62 personas en el 2023 y 61 personas en el 2024.

Lo que denota la variación y aumento en los salarios de una vigencia a otra, sobre todo la vigencia 2023, más los incrementos de ley que se deben aplicar cada vigencia; también es importante observar a corte junio 30 se reduce una persona en la planta de trabajadores sindicalizados y se reduce dos personas en trabajadores a término fijo.

Cuadro 3. Comparativo Empleados Públicos, Trabajadores Oficiales sindicalizados, y Trabajadores termino fijo

2020	EMPLEADOS PUBLICOS	TRABAJADORES OFICIALES SINDICALIZADOS	TRABAJADORES CTO TERMINO FIJO
ENERO	13	50	55
FEBRERO	13	50	55
MARZO	13	50	55
ABRIL	14	50	57
MAYO	15	50	59
JUNIO	15	50	47

--0689--



2021	EMPLEADOS PUBLICOS	TRABAJADORES OFICIALES SINDICALIZADOS	TRABAJADORES CTO TERMINO FIJO
ENERO	14	49	39
FEBRERO	14	49	47
MARZO	14	49	71
ABRIL	14	47	79
MAYO	14	47	80
JUNIO	14	47	79

2022	EMPLEADOS PUBLICOS	TRABAJADORES OFICIALES SINDICALIZADOS	TRABAJADORES CTO TERMINO FIJO
ENERO	14	55	79
FEBRERO	14	55	79
MARZO	14	54	78
ABRIL	14	54	75
MAYO	14	54	75
JUNIO	14	54	75

2023	EMPLEADOS PUBLICOS	TRABAJADORES OFICIALES SINDICALIZADOS	TRABAJADORES CTO TERMINO FIJO
ENERO	14	58	81
FEBRERO	14	58	88
MARZO	13	59	93
ABRIL	13	59	97
MAYO	13	59	97
JUNIO	14	62	95

2024	EMPLEADOS PUBLICOS	TRABAJADORES OFICIALES SINDICALIZADOS	TRABAJADORES CTO TERMINO FIJO
ENERO	14	61	37
FEBRERO	14	61	71
MARZO	14	61	85
ABRIL	14	61	87
MAYO	14	61	89
JUNIO	14	61	93

Fuente: Sección talento humano corte 30 junio 2020-2021-2022-2023-2024

Industria
Licorera
del Cauca

Viáticos generales: Se observa entre el segundo trimestre 2024-2022 un aumento del 25% debido a las salidas de los funcionarios en misión de factoría, además de que los costos de desplazamiento variaron por el incremento del smlv. En cuanto al segundo trimestre 2024-2023 se determina una disminución del 51%, que corresponde a la liquidación de viáticos y gastos de viaje de funcionarios en cumplimiento de activación de mercadeo y diversas capacitaciones, resaltando control y seguimiento en los conceptos que agrupan este rubro presupuestal, dando cumplimiento en este segundo trimestre 2024 al decreto 444 del 2023 de austeridad en el gasto.

Sin embargo, desde la oficina de Control interno se recomienda continuar con estos controles y seguimientos por parte de la División Financiera y Sección de Talento Humano para no llegar a tener este rubro desfinanciado al final de la vigencia y se quede sin apoyo a las fiestas y eventos que son importantes para garantizar la correcta comercialización de los productos, adicionalmente, que como medida de autoridad en el gasto se podría definir por parte de la administración que a una capacitación vaya una sola persona cuando son por fuera de la ciudad y esta venga y se replique, al igual que las reuniones y/o viajes.

Otros servicios de telecomunicaciones: entre el segundo trimestre 2024-2022 se muestra una disminución del 45% debido a que se realizó seguimiento y se tomaron acciones al respecto de la telefonía celular, fija y de televisión, por parte de la División Administrativa, esta disminución se mantuvo entre en 2024-2023 en su segundo trimestre en un porcentaje menor pero significativo del 18%, incluyendo el pago de servicios de cuentas corporativas @aguardientecaucano.com GOOGLE, para poder. De igual forma, es necesario seguir replanteando las líneas de telefonía que hay y dejar unas cuantas al servicio de toda el área. Se recomienda al área administrativa evaluar las líneas telefónicas existentes y verificar si realmente son necesarias.

Energía Eléctrica: Se evidencia un incremento del 49% entre el segundo trimestre 2024-2022 debido a la transición de la nueva línea de producción que adquirió la ILC y entre el segundo trimestre 2024-2023 se muestra una disminución del 10% en ahorro de consumo de energía. Este incremento se debe a que la línea BERTOLASO da inicio a su funcionamiento en la vigencia 2023, se tenía un compresor marca INGERSOL RAND, modelo 2005 cuyo consumo de operación supera el consumo de la línea FILLING SYSTEMS completa. El ahorro del 10% se debe a la compra del compresor marca KAESER cuya operación tiene un grado más alto en eficiencia energética.

Sin embargo, es importante seguir mejorando estos niveles con nuevas estrategias de energía renovable para el tipo de empresa industrial, al igual que el del consumo de agua y verificar estrategias de racionalización para dar cubrimiento a futuros racionamientos que puedan afectar nuestra capacidad de producción.

Horas extras: durante el segundo trimestre 2022 se evidencio un aumento del 16% en horas extras con relación a la vigencia 2024 en cumplimiento de activación de mercadeo, y a la puesta en marcha del área de producción. Entre la vigencia 2024 y 2023 en su segundo trimestre se evidencia una disminución de este rubro en su ejecución del 37% teniendo en cuenta que no hubo producción hasta el 12 de febrero de la vigencia 2024 y en el 2023 de febrero en adelante.



=0689-



La oficina de Control Interno recomienda que se siga moderando la autorización de pago de horas extras por parte de cada uno de los jefes inmediatos, que se realice una mejor planeación de las actividades dentro de la jornada laboral excepto los funcionarios que cubren eventos los fines de semana en el área de comercialización, además que, en la vigencia 2024 se establezca un procedimiento y/o plan de contingencia, que permita al Ordenador del Gasto conocer con anterioridad, la programación y la debida justificación de la necesidad del servicio para el pago del tiempo extra, que incluya por parte del colaborador informe de actividades, evidencia fotografía, con visto bueno del supervisor o jefe inmediato. Esto se ha solicitado en informes pasados, lastimosamente no se están soportando estas autorizaciones de tiempo extra por parte de los jefes inmediatos.

La ausencia de controles en las horas extras (riesgos asociados a la gestión) de las áreas que más reportan como lo son el área de comercialización, producción, control de calidad y áreas administrativas, puede generar sobrecostos en los procesos productivos de la empresa, incrementando las prestaciones sociales y liquidación que tiene derecho el trabajador; por lo que es necesario, un control efectivo para verificar la utilidad y necesidad del tiempo extra, se recomienda que la sección de talento humano como segunda línea de defensa en este aspecto y/o tema emita un informe de seguimiento y entere a la gerente y/o jefe inmediatos y emitan nuevos controles para estas autorizaciones, así mismo, la parte administrativa deberá tener un mayor control sobre esto, ya que muchas veces se autorizan horas extras y por otro lado se paga el almuerzo; también se nota que se pide permiso remunerado, pero dicha labor la cubre otro trabajador obedeciendo a pagar horas extras, es importante que la oficina de talento humano analice estas situaciones que se han vuelto recurrentes y esta Oficina de Control Interno sugiere plantear directrices y comunicarlás con los líderes de proceso especialmente con los aquí mencionados, esta actividad ya se ha recomendado informes anteriores pero no se evidencia adelantos al respecto.

Por otra parte, analizando lo que corresponde al segundo trimestre de cada vigencia 2024-2023-2022 se evidencian variaciones expresadas de la siguiente manera:

Cuadro 4. Pago horas extras segundo trimestre vigencia 2022

VALOR TIEMPO EXTRA SEGUNDO TRIMESTRE DE 2022				
Nómina	Grupo Concepto	ABRIL	MAYO	JUNIO
Contratos oficiales fijo	Horas extras	\$5.607.611	\$ 2.340.491	\$ 3.443.202
Trabajadores oficiales produccion	Horas extras	\$9.359.287	\$8.681.551	\$9.514.933
Contratos oficiales fijos admon	Horas extras	\$ 2.984.366	\$2.080.129	\$2.413.145
Trabajadores oficiales	Horas extras	\$11.157.829	\$12.509.442	\$ 9.221.455
TOTALES:		\$ 29.109.093	\$25.611.613	\$24.592.735

Fuente: Talento Humano-registro y control correo electrónico 12/07/2024 11:44 am

Cuadro 5. Pago horas extras segundo trimestre vigencia 2023

VALOR TIEMPO EXTRA SEGUNDO TRIMESTRE DE 2023				
Nómina	Grupo Concepto	ABRIL	MAYO	JUNIO
Contratos oficiales fijo	Horas extras	\$392.628	\$15.453.265	\$8.307.068
Trabajadores oficiales produccion	Horas extras	\$9.887.916	\$29.998.039	\$7.115.636
Contratos oficiales fijos admon	Horas extras	\$7.346.292	\$6.760.834	\$11.060.070
Trabajadores oficiales	Horas extras	\$19.823.891	\$14.840.425	\$29.886.211
TOTALES:		\$37.058.099	\$67.052.563	\$56.368.985

Fuente: Talento Humano-registro y control correo electrónico 12/07/2024 11:44 am



2

Cuadro 6. Pago horas extras segundo trimestre vigencia 2024

VALOR TIEMPO EXTRA SEGUNDO TRIMESTRE DE 2024				
Nómina	Grupo Concepto	ABRIL	MAYO	JUNIO
Contratos oficiales fijo	Horas extras	\$1.924.774	\$790.753	\$ 716.378
Trabajadores oficiales produccion	Horas extras	\$4.281.445	\$4.586.372	\$ 3.970.254
Contratos oficiales fijos admon	Horas extras	\$14.892.348	\$5.738.537	\$6.276.586
Trabajadores oficiales	Horas extras	\$28.996.385	\$6.811.498	\$11.183.213
TOTALES:		\$50.094.952	\$17.927.160	\$22.146.431

Fuente: Talento Humano-registro y control correo electrónico 12/07/2024 11:44 am

Cuadro 7. Resumen variación de horas extras 2022-2024 y 2023-2024

COMPARATIVO VALOR TIEMPO EXTRA SEGUNDO TRIMESTRE 2022 VS 2024			
AÑO	ABRIL	MAYO	JUNIO
2022	\$ 29.109.093	\$ 25.611.613	\$ 24.592.735
2024	\$ 50.094.952	\$ 17.927.160	\$ 22.146.431
Total Variacion	-\$ 20.985.859	\$ 7.684.453	\$ 2.446.304

Fuente: Talento Humano-registro y control correo electrónico 12/07/2024 11:44 am

COMPARATIVO VALOR TIEMPO EXTRA SEGUNDO TRIMESTRE 2023 VS 2024			
AÑO	ABRIL	MAYO	JUNIO
2023	\$ 37.058.099	\$ 67.052.563	\$ 56.368.985
2024	\$ 50.094.952	\$ 17.927.160	\$ 22.146.431
Total Variacion	-\$ 13.036.853	\$ 49.125.403	\$ 34.222.554

Fuente: Talento Humano-registro y control correo electrónico 12/07/2024 11:44 am

Teniendo en cuenta, los cuadros anteriores en el segundo trimestre del comparativo 2022 vs 2024 se evidencia que en los meses de mayo y junio hay una disminución de pago por horas extras, pero que en el mes de abril en la vigencia 2024 respecto al 2022 hay incremento en pago de horas extras por valor de \$20.985.589 equivalente a un incremento del 42%.

Por otra parte, comparando el segundo trimestre 2024 con la vigencia anterior 2023 se puede evidenciar que en el mes de mayo y junio se genera un mayor ahorro, control y seguimiento de pagos por horas extras, que venían incrementadas en el mes de abril del 2024 en comparación al 2023 por un valor \$ 13.036.853 equivalente al 26%.

Cuadro 8. Nómina de trabajadores Segundo trimestre (abril a junio) 2024-2023-2022

SEGUNDO TRIMESTRE 2022-2023-2024						
NOMINA DE TRABAJADORES	No. 2024	Vigencia 2024	No. 2023	Vigencia 2023	No. 2022	Vigencia 2022
EMPLEADOS PUBLICOS	14	103.349.130	13	85.565.388	14	90.166.756
Trabajadores oficiales sindicalizados Administrativos	42	173.732.918	43	154.024.446	37	113.894.502
APRENDICES	7	6.825.000	7	6.090.000	8	6.250.000
Trabajadores oficiales sindicalizados producción	19	79.055.280	19	57.626.490	17	46.256.760
contratos termino fijo	93	189.574.026	96	165.130.424	75	110.474.965
TOTALES:	175	552.536.354	178	468.436.748	151	367.042.983

Fuente: Talento Humano-registro y control correo electrónico 12/07/2024 11:44 am

Se puede observar que entre el segundo trimestre de los años 2024, 2023 y 2022 los empleados públicos se mantienen en 14, que los trabajadores oficiales sindicalizados administrativos aumentan desde el segundo trimestre vigencia 2023 en 5 trabajadores oficiales y se mantienen en el 2024, en los trabajadores oficiales sindicalizados de producción entre el segundo trimestre 2022-2023 aumentan a 3 personas, el cual reduce una persona en la vigencia 2024 ya que se jubiló.

La oficina de control interno recomienda realizar un estudio de cargas laborales del trabajo, en aras de apalancar el incremento en la contratación, más cuando son trabajadores oficiales sindicalizados, ya que la convención implica un costo más alto para la factoría, se denota que los últimos trabajadores ingresaron sin este estudio que soporte.

PENSIONADOS.

Cuadro 9. Nomina pensionados Año 2024.

SEGUNDO TRIMESTRE 2024	No. Pensionados	Vr. Mensual	Vr. NOMINA
Fondo Territorial de Pensiones	12	\$12.359.956	\$370.798.668
Excedentes Colpensiones	73	\$72.739.234	\$ 21.821.702
A cargo de la I.L.C.	2	\$ 5.804.007	\$ 17.412.021
TOTALES:	87	\$90.903.197	\$410.032.391

Fuente: Talento Humano-registro y control correo electrónico 12/07/2024 11:44 am

Cuadro 10. Nomina pensionados Año 2023.

SEGUNDO TRIMESTRE 2023	No. Pensionados	Vr. Mensual	Vr. Trimestral
Fondo Territorial Pensiones	12	\$11.310.353	\$ 33.931.059
Excedentes Colpensiones	76	\$70.144.835	\$210.434.505
A cargo de I.L.C.	2	\$ 5.311.134	\$ 15.933.402
TOTALES:	90	\$86.766.322	\$260.298.966

Fuente: Talento Humano-registro y control correo electrónico 12/07/2024 11:44 am

Cuadro 11. Nomina pensionados Año 2022.

SEGUNDO TRIMESTRE 2022	No. Pensionados	Vr. Mensual	Vr. Trimestral
Fondo Territorial Pensiones	12	\$ 9.998.549	\$ 29.995.647
Excedentes Colpensiones	76	\$62.285.047	\$186.855.141
A cargo de I.L.C.	3	\$ 7.162.860	\$ 21.488.580
TOTALES:	91	\$79.446.456	\$ 238.339.368

Fuente: Talento Humano-registro y control correo electrónico 12/07/2024 11:44 am

A corte 30 de junio segundo trimestre del año 2024, la industria licorera del Cauca ejecuto por concepto de pensiones el valor de **\$410.32.391**, frente al segundo trimestre 2022 por valor de **\$238.339.368** aumenta en 58%, y en comparación con el segundo trimestre 2023 incrementa el 58% ya que se ejecutó **\$260.298.966**. De esta manera, se analiza que la nómina de pensionados cada año se incrementa en pesos, aunque disminuya la cantidad de pensionados. Esta oficina recomienda que la Sección de Talento Humano se haga un estudio de proyección de pensionados a (ejemplo) 5 años, 10 años...porque a futuro esto podría ser una carga financiera y administrativa que puede representar costos altos para la factoría.

Cuadro 12. Gastos por servicios públicos segundo trimestre 2024-2023-2022

SERVICIOS PUBLICOS	2024	2023	VARIACION	%
Servicios de Acceso a Internet de Banda	\$ 15.772.475,55	\$ 11.947.900,00	\$ 3.824.575,55	24%
Otros Servicios de Telecomunicaciones A	\$ 19.421.809,37	\$ 22.830.138,84	-\$ 3.408.329,47	-18%
Servicios de Distribución de Electricidad	\$ 90.795.910,00	\$ 100.000.000,00	-\$ 9.204.090,00	-10%
Servicios de Distribución de Gas Por Tub	\$ 1.476.020,00	\$ 4.000.000,00	-\$ 2.523.980,00	-171%
Servicios de Distribución de Agua Por Tu	\$ 84.888.880,00	\$ 100.000.000,00	-\$ 15.111.120,00	-18%
TOTAL	\$ 212.355.094,92	\$ 238.778.038,84	-\$ 26.422.943,92	-12%

Fuente: Ejecuciones presupuestales- División Financiera 2024-2023 Corte 30 de junio

SERVICIOS PUBLICOS	2024	2022	VARIACION	%
Servicios de Acceso a Internet de Banda	\$ 15.772.475,55	\$ 8.394.810,00	\$ 7.377.665,55	47%
Otros Servicios de Telecomunicaciones A	\$ 19.421.809,37	\$ 19.729.060,55	-\$ 307.251,18	-2%
Servicios de Distribución de Electricidad	\$ 90.795.910,00	\$ 46.213.200,00	\$ 44.582.710,00	49%
Servicios de Distribución de Gas Por Tub	\$ 1.476.020,00	\$ 1.170.120,00	\$ 305.900,00	21%
Servicios de Distribución de Agua Por Tu	\$ 84.888.880,00	\$ 33.543.970,00	\$ 51.344.910,00	60%
TOTAL	\$ 212.355.094,92	\$ 109.051.160,55	\$ 103.303.934,37	49%

Fuente: Ejecuciones presupuestales- División Financiera 2024-2022 Corte 30 de junio

En este componente de gastos por servicios públicos se puede analizar que entre el segundo trimestre 2024-2023 con corte a 30 de junio existe una reducción del 12%, ya que disminuyen los ítems de telecomunicaciones en 18%, energía eléctrica 10%, gas 171%, agua el 18%, mostrando un mayor control de control y ahorro en el consumo de servicios públicos aun teniendo la línea de producción en funcionamiento. De igual manera, se recomienda continuar y buscar estrategias de seguimiento y control a este componente de servicios en austeridad en el gasto estableciendo políticas de ahorro entre los funcionarios en aras de bajar el consumo.

Importante tener en cuenta, la directiva presidencial No.01 del 01 de abril de 2024 que tiene como asunto principal **"BUENAS PRÁCTICAS PARA EL AHORRO DE ENERGÍA Y AGUA"** "Con ocasión del fenómeno de El Niño que afronta el país, a través de la presente Directiva se imparten instrucciones y lineamientos para reforzar las medidas de ahorro de agua y energía eléctrica por parte de todas las entidades y organismos de la Rama Ejecutiva, tanto del sector central, como del sector descentralizado. No obstante lo anterior, en todos los casos, se deben revisar las condiciones particulares de cada entidad para su correcta aplicación."

Cuadro 13. Comparativo de ventas en botella 750ml 2024 - 2023- 2022

No. BOTELLAS 750 ML VENDIDAS SEGUNDO TRIMESTRE			
2024	2022	VARIACION	%
814.640	1.365.437	-550.797	-68%

Fuente: Apoteosys y División Financiera

No. BOTELLAS 750 ML VENDIDAS SEGUNDO TRIMESTRE			
2024	2023	VARIACION	%
814.640	1.371.760	-557.120	-68%

Fuente: Apoteosys y División Financiera



Cuadro 14. Comparativo ingresos y gastos

VIGENCIAS	INGRESOS	GASTOS
2022	\$ 19.164.280.997	\$ 24.298.304.772
2023	\$ 22.720.715.310	\$ 43.487.160.136
2024	\$ 13.545.612.793	\$ 38.822.136.817

Fuentes: ejecuciones presupuestales del área financiera/Informes de control interno de vigencias 2022_2023_2024

Hay que tener en cuenta que las metas año a año van teniendo un incremento por ventas, para la vigencia 2022 era 3.800.000 botellas, para la vigencia 2023 3.900.000 botellas y para la vigencia 2024 4.000.000 y de acuerdo a esta cifra se aprueba presupuesto de ingresos y gastos por la junta directiva.

Teniendo en cuenta el comparativo del segundo trimestre 2024-2023 se observa que hay una variación del 68% referente a la disminución de unidades vendidas equivalente a 557.120 botellas 750 ml y que si lo comparamos con el segundo trimestre de la vigencia 2022 la variación es en un mismo porcentaje 68% equivalente a 550.797 unidades que no se han logrado vender, esto quiere decir, que la factoría tiene un déficit presupuestal, ya que en vez de tener en los primeros trimestres incremento en ingresos por ventas tiene más ejecución de gastos, aunque algunos rubros están más controlados y han disminuido como lo deja ver este mismo informe de Austeridad en el Gasto Público.

También es importante analizar que la empresa tiene como practica en su principio de planeación realizar toda la compra de materia prima, lo que conlleva a aumentar los gastos los primeros meses de la vigencia, asegurando la materia prima para dar cumplimiento a la meta de producción que para esta vigencia 2024 son 4.500.000 botellas 750 cc; y que a pesar de que las ventas se denotan bajas esta vigencia 2024. La factoría cuenta con ofertas mercantiles firmadas con varios de los distribuidores de nuestro departamento, tal como reposan los documentos en el proceso comercial y publicados en la página web de la entidad, los cuales se tenía una meta de ventas trimestralmente, incumpléndola para el segundo trimestre.

Otro punto a analizar es que parte de la bonificación de las ofertas mercantiles de la vigencia 2023 se cancelaron este segundo trimestre de la vigencia 2024, lo que aumenta el gasto en el grupo de gastos de operación comercial.

Sin embargo, es muy importante y se recomienda al área financiera estar vigilante y darle un equilibrio a los rubros presupuestales de gastos de acuerdo a los ingresos, e ir haciendo un balance para no llegar a desequilibrar la ecuación de ingresos y gastos y coadyuvar al equipo directivo en su toma de decisiones basados en lecturas financieras.

RECOMENDACIONES

La Oficina de Control Interno, en el marco del proceso de apoyo a la mejora continua, incluye en el informe trimestral de austeridad en el gasto corte 30 de junio de 2024, recomendaciones a la alta dirección en procura que los recursos económicos y presupuestales de la entidad puedan ejecutarse de una manera eficiente, efectiva y transparente. En razón a ello, se recomienda a la administración:

--0689--

- Se recomienda ajustar el presupuesto y llevarlo a Junta Directiva cuanto antes, en aras de que los rubros se ejecuten como están y requieran de ser ajustados porque existen rubros que son de cumplimiento normativo que al momento de realizar cierre sufrieron incrementos y en este momento se encuentran sin suficiente soporte para darle cumplimiento de pagos de acuerdo a la norma.
- Aplicar medidas y controles que permiten disminuir los gastos generales en aras de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas por el Gobierno Nacional en materia de austeridad del gasto, para prevenir la materialización de eventos de riesgo.
- Es relevante implementar la tendencia de ahorro presentada en los rubros de horas extras generando mecanismos de control y una buena planeación para asegurar el cumplimiento de las metas de austeridad y establecer lineamientos a seguir por los funcionarios de la Industria Licorera del Cauca.
- Por regla general las vacaciones no deben ser acumuladas, ni interrumpidas. Solo por necesidades del servicio o retiro podrán ser compensadas en dinero.
- Se recomienda que la división financiera en primera línea de defensa, realice seguimiento mensual, a las ejecuciones presupuestales, con el objetivo de verificar que los rubros ejecutados hayan sido debidamente planeados y que no se sobrepase a lo presupuestado de la vigencia en los diferentes procesos.
- Una vez se agoten los rubros presupuestales se deberá realizar un análisis por parte del área financiera, si los traslados que se realizaran entre rubros del mismo grupo afectan al final del ejercicio la utilidad, ya que los gastos están contemplados según porcentajes a la producción y varía en cada una de las vigencias.
- Los servidores públicos que tienen asignado el uso de vehículos oficiales propenderán porque los conductores respeten en todo momento disposiciones tránsito. Así mismo, los vehículos oficiales de los servidores públicos no podrán estacionarse en sitios prohibidos en público y su uso siempre debe ser exclusivo cumplimiento sus funciones.
- Fomentar una cultura de ahorro de agua y energía a través de programas pedagógicos, proyectar programa de racionamiento previniendo lo que la factoría podría enfrentarse por el fenómeno actual, y que esto puede afectar la capacidad de producción, afectando las ventas y cumplimiento a las ofertas mercantiles.
- Utilizar medios digitales, de manera preferente, y evitar impresiones. En caso de realizar impresiones, racionalizar el uso de papel y de tinta, se debe retomar capacitaciones a los nuevos jefes y personal en el manejo de sevenet y cumplimiento de circuitos. Existen varios cierres de circuitos por parte del Sistema de Gestión de la Calidad que aún no se han cerrado en verificación con cada uno de los líderes de proceso, según el caso.
- Se recomienda a la oficina de talento humano llevar un control de segunda línea de defensa, con relación a la jornada laboral del área de Producción, Control de Calidad, de acuerdo a la normatividad legal vigente Decreto 1042 Artículos 33 al 42. Decreto 660 del 2022.
- Se recomienda realizar un estudio de cargas y competencias, contar con la verificación del rubro presupuestal y así lograr una ampliación en la planta a término fijo o indefinido, más cuando los términos indefinidos gozan de las cláusulas convenciones que se suben los costos de contratación.
- Es importante que el equipo directivo realice constantemente reuniones donde se haga un análisis de las cifras presupuestales, el análisis del mercado, variables internas y externas que conlleven a la correcta toma de decisiones para terminar con un buen año fiscal y un cumplimiento a la meta de ventas.



- 0689-
- Se recomienda validar la producción al inicio de vigencias para lograr que al final de la vigencia se proporcione un equilibrio presupuestal, que le permita a la entidad realizar relativamente los gastos de inversión de acuerdo con la normatividad vigente que la rige.
 - Se requiere estrategias efectivas en el impulso de ventas con el objetivo de alcanzar la meta de ventas que se establece de manera anual, obteniendo mayores ingresos para la ILC.
 - La Oficina de Control Interno seguirá bajo los lineamientos de ley establecidos en la política de austeridad en el gasto público, haciendo seguimiento en el segundo trimestre del 2024, a los conceptos aquí referidos y otros de ser necesario de acuerdo a sus variaciones y que ameriten su análisis.
 - Esta oficina recomienda que la Sección de Talento Humano se haga un estudio de proyección de pensionados a (ejemplo) 5 años, 10 años... porque a futuro esto podría ser una carga financiera y administrativa que puede representar costos altos para la factoría.
 - La Oficina de Control Interno, continuara aplicando las normas y estrategias que buscan cumplir con las políticas de austeridad en el gasto, resaltando entre los servidores la conciencia en el manejo de los recursos, el autocuidado, la mejora de tiempos de entregas y trabajo en equipo que permiten optimizar la gestión y el buen desarrollo de las actividades.

El presente informe se publica en la página web de la INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA en cumplimiento a la Ley 1712 de 2014.

Atentamente,

IVONNE ADRIANA ENRIQUEZ SANTACRUZ
Jefe de Control Interno
Industria Licorera del Cauca.

*Proyectó: Mónica V. Martínez A. Profesional C.I.
Revisó y Aprobó: Ivonne A. Enríquez. JCI
Archivar: CI 1.2.36-36.12 Informes de Gestión*

